|  |
| --- |
| ***Detrás de cada línea de llegada, hay una de partida. Detrás de cada logro, hay otro desafío. Si extrañas lo que hacías, vuelve a hacerlo. Sigue, aunque todos esperen que abandones. No dejes que se oxide el hierro que hay en ti.*** |
|  |
| ***CLASE 20 DE SEPTIEMBRE 2017*** |
|  |
| **EFECTUAR UN REPASO DE LOS TEMAS EXPUESTOS PARA GENERAR GUIA DE ESTUDIO, EN DONDE SE ABORDAN LOS TEMAS:** |
|  |
| **DEFINICION DE DERECHO:** |
|  |
| Etimología del Derecho: Proviene del latín Directum, que significa dirigido, en línea recta, lo que va directo a un fin. |
| Derecho: Es un conjunto de normas, reglas, preceptos, leyes, mandatos, privilegios y sanciones que regulan las relaciones sociales y rigen la conducta humana. |
|  |
| **DEFINICIÓN DE EMPRESA:** |
|  |
| Antes de desarrollar el derecho de la empresa conviene para nuestros propósitos definir la empresa, brindando con ello solidez en nuestra explicación. |
| La empresa es la unión de trabajo, administración y capital dedicados a satisfacer una necesidad en el mercado. |
| Existen diferentes definiciones de empresa, las cuales se clasifican en definiciones jurídicas, económicas, contables y de administración. Por la cual antes de tomar en cuenta una definición resulta importante determinar el tipo de definición a fin de tener un enfoque más completo de la empresa que es un agente económico en el mercado. |
|  |
| **DEFINICION DE DERECHO EMPRESARIAL:** |
|  |
| Derecho empresarial es la rama del derecho que regula la actividad empresarial de las empresas, siendo una de sus principales ramas el derecho comercial. |
| El derecho comercial es la rama del derecho que regula y estudia la actividad comercial de las empresas. |
|  |
| **RESEÑA DEL DERECHO MERCANTIL: Edad Antigua:** |
| Los primeros pueblos que se dedicaron al comercio amplio y sólido fueron los asirios y los fenicios, de los cuales no se tienen documentos de sus actos de comercio, excepto de las lex rhodia dejactu. |
|  |
| **RESEÑA DEL DERECHO MERCANTIL: Derecho Romano:** |
| En Roma si se encuentran documentos que reflejan la existencia de verdaderas Instituciones Mercantiles, tales como: la banca, las sociedades, etc. También existen diversas acciones, tales como: la ejercitoria, institutoria y recepticia. |
| Sin embargo, a pesar de la existencia de estas instituciones no se puede hablar de un derecho comercial y mucho menos Corporativo como tal, sino de un ius gentium y un ius civili adaptado a las actividades comerciales. |
|  |
| **RESEÑA DEL DERECHO MERCANTIL: Edad Media:** |
| Constituye la época en la cual se define el Derecho Mercantil como una ciencia jurídica autónoma. |
| Su estructuración se inicia una vez que los comerciantes se asocian para cada arte, y con éstas se conciben las universidades y las corporaciones. |
|  |
| **RESEÑA DEL DERECHO MERCANTIL: Época Moderna:** |
| Parte del descubrimiento de América, lo cual representa las transformaciones de las condiciones económicas, sociales, políticas y espirituales. |
| Nacen nuevas instituciones comerciales, que culminan en el siglo IXX con la promulgación el 16 de mayo de 1854, del Primer Código de Comercio, bajo el imperio de Antonio López de Santa Anna, también conocido como el “Código Lares”. |
|  |
| ***CLASE 22 DE SEPTIEMBRE 2017*** |
|  |
| **DERECHO MERCANTIL:** |
|  |
| Es un conjunto de normas, reglas y preceptos, que regulan las actividades del comercio. |
| Es la rama del Derecho Privado que regula las operaciones jurídicas entre comerciantes y no comerciantes. |
|  |
| **CARACTERISTICAS DEL DERECHO MERCANTIL:** |
| Hay cinco características definitorias básicas: |
| Es un Derecho profesional, |
| Es un Derecho individualista |
| Es un Derecho consuetudinario |
| Es un Derecho progresivo |
| Es un Derecho global o internacionalizado |
|  |
| **EL COMERCIANTE:** |
| Comerciante es, en términos generales, la persona que se dedica habitualmente al comercio. También se denomina así al propietario de un comercio. • En derecho mercantil el término «comerciante» hace alusión a su materia de estudio subjetiva, es decir a las personas que son objeto de regulación específica por esta rama del Derecho. |
|  |
| **EL ACTO DE COMERCIO**: |
| Un acto de comercio es un concepto jurídico utilizado para deslindar el campo de actuación del Derecho mercantil con respecto al Derecho civil (como Derecho común). |
|  |
| **DERECHO CORPORATIVO:** |
|  |
| El derecho corporativo es la rama del derecho que regula la actividad empresarial de las grandes empresas o corporaciones. |
| Esta rama del derecho ha desarrollado muy poco en el derecho peruano ya que su desarrollo ha sido por lo general dentro del derecho empresarial y en todo caso es claro que el derecho corporativo aparece después del derecho empresarial. |
| Esta rama del derecho debe estudiarse al servicio de los agentes económicos, y debe reducir los costos de transacción (que comprende los costos de información, costos de negociación, costo de celebración de un contrato, costos de constitución de una garantía, y los poderes y costos de cumplimiento de un contrato), por lo cual en caso de no hacerlo debe ser modificado o sustituido. |
|  |
| ***CLASE 26 SEPTIEMBRE 2017*** |
|  |
| **DEFINICIÓN DE GRAN EMPRESA** |
| Existen diversas clasificaciones de la empresa, siendo una de ellas la que clasifica a las empresas de acuerdo al tamaño de las mismas, en microempresas, pequeñas, empresas, medianas empresas y grandes empresas. |
| Por lo cual en este subtítulo sólo definiremos la gran empresa, la cual es la empresa de grandes dimensiones, la cual se caracteriza por tener sucursales en varios países, marcas, patentes, propiedad industrial, derechos de autor inscritos, tributa en el régimen general del impuesto al renta, es decir, las grandes empresas no tributan en el régimen único simplificado, además algunas oportunidades cotizan sus acciones en bolsa, y lo mismo ocurre con los bonos, por lo cual es claro que son empresas gigantescas, que según ciertos autores se contraponen a los estados, incluso estas empresas como son las grandes empresas pagan a sus gerentes y directores jugosos sueldos que en muchos casos superan a los sueldos que ofrece la administración pública, por lo cual muchas personas prefieren trabajar para las mismas antes que para el estado, y en muchas oportunidades aplican la concentración empresarial y la desconcentración empresarial, por lo cual es claro que tienen registrados regímenes de poderes en el registro de personas jurídicas de las oficinas registrales. |
|  |
| **RAMAS DEL DERECHO CORPORATIVO** |
| Las ramas del derecho corporativo, son las siguientes: derecho mercantil corporativo, societario corporativo, cambiario corporativo, bursátil corporativo, concursal corporativo, de telecomunicaciones corporativo, de comunicaciones corporativo, constitucional corporativo, administrativo corporativo, bancario, seguros y reaseguros, procesal corporativo, financiero, aduanero corporativo, tributario corporativo, internacional corporativo, laboral corporativo, marítimo corporativo, aeronáutico corporativo, lacustre corporativo, de Internet y las tic corporativo, comercio electrónico corporativo, defensa del consumidor corporativo, derecho industrial corporativo, derecho regulador corporativo, aduanero corporativo, del comercio internacional corporativo, derecho registral corporativo, derecho notarial corporativo, entre otras ramas del derecho. Es decir, éstas no son todas las ramas del derecho corporativo, pero las citamos para que se tenga en cuenta su importancia y de esta forma se conozcan más las mismas a las cuales se ha brindado poca importancia, por lo cual los estudios de las mismas, han sido efectuadas sólo dentro del derecho empresarial. |
|  |
| **DERECHO MERCANTIL CORPORATIVO** |
| El derecho mercantil corporativo es la rama del derecho corporativo que estudia y regula a los comerciantes de grandes dimensiones, por lo cual sus principales ramas son el derecho societario corporativo, cartular corporativo, cambiario corporativo, bursátil corporativo, concursal corporativo, de telecomunicaciones corporativo, de comunicaciones corporativo, marítimo corporativo, de comercio internacional corporativo, lacustre corporativo, entre otras. |
|  |
| **DERECHO SOCIETARIO CORPORATIVO** |
| El derecho societario corporativo es la rama del derecho privado, mercantil corporativo y empresarial que estudia y regula a las sociedades al igual que a los contratos asociativos, pero que agrupen no todo tipo de capital, sino grandes capitales. |
|  |
| **DERECHO CARTULAR CORPORATIVO** |
| El derecho caratular corporativo es la rama del derecho privado, mercantil, corporativo y empresarial que estudia y regula a los títulos valores de son emitidos o aceptados o girados por grandes empresas, por lo cual resulta irrelevante el monto de los títulos valores. |
|  |
| **DERECHO CAMBIARIO CORPORATIVO** |
| El derecho cambiario corporativo es la rama del derecho privado, mercantil, corporativo y empresarial que estudia y regula a los valores negociables que son emitidos o aceptados o girados por grandes empresas, por lo cual resulta irrelevante el monto de los valores negociables. |
|  |
| **DERECHO BURSÁTIL CORPORATIVO** |
| El derecho bursátil corporativo es la rama del derecho privado, mercantil, corporativo y empresarial que estudia y regula el mercado de valores en lo que se refiere a grandes empresas. |
|  |
| **DERECHO CONCURSAL CORPORATIVO** |
| El derecho concursal corporativo es la rama del derecho privado (pero para algunos del derecho público por ser derecho procesal), mercantil, corporativo y empresarial que estudia y regula el concurso y la quiebra de las grandes empresas. |
|  |
| **DERECHO DE TELECOMUNICACIONES CORPORATIVO** |
| El derecho de telecomunicaciones corporativo es la rama del derecho privado, mercantil, corporativo y empresarial que estudia y regula la comunicación de las grandes empresas a través del servicio de telefonía. |
|  |
| **DERECHO DE COMUNICACIONES CORPORATIVO** |
| El derecho de comunicaciones corporativo es la rama del derecho privado, mercantil, corporativo y empresarial que estudia y regula la comunicación de las grandes empresas sea cual fuere el medio empleado, es decir, abarca al derecho de las telecomunicaciones corporativo. |
|  |
| **DERECHO MARÍTIMO CORPORATIVO** |
| El derecho marítimo corporativo es la rama del derecho privado, mercantil, corporativo y empresarial que estudia y regula el transporte de carga y pasajeros a través del mar, por lo cual el derecho marítimo siempre es corporativo, porque el valor o precio de una embarcación pesquera es bastante elevado, en tal sentido sólo es ocupado este terreno por las grandes empresas. |
|  |
| **DERECHO DE COMERCIO INTERNACIONAL CORPORATIVO** |
| El derecho de comercio internacional corporativo es la rama del derecho privado, mercantil, corporativo y empresarial que estudia y regula el comercio entre personas ubicadas en distintos países, pero sólo cuando intervienen grandes empresas. |
|  |
| **DERECHO LACUSTRE CORPORATIVO** |
| El derecho lacustre corporativo es la rama del derecho privado, mercantil, empresarial y corporativo que estudia y regula el transporte de pasajeros, pero sólo cuando intervienen grandes empresas. |
|  |
| **DERECHO CONSTITUCIONAL CORPORATIVO** |
| El derecho constitucional corporativo es la rama del derecho público, político, empresarial y corporativo que estudia y regula los aspectos o temas constitucionales del derecho corporativo |
|  |
| **DERECHO ADMINISTRATIVO CORPORATIVO** |
| El derecho administrativo corporativo es la rama del derecho público, empresarial y corporativo que estudia y regula la incidencia de la administración pública en la gran empresa al igual que los procesos administrativos que puede llevar la misma. |
|  |
| **DERECHO BANCARIO** |
| El derecho bancario es la rama del derecho privado, mercantil, empresarial y corporativo que estudia y regula las instituciones bancarias, dejando constancia que todos los bancos son grandes empresas en el derecho peruano. |
|  |
| **DERECHO DE SEGUROS Y REASEGUROS** |
| El derecho de seguros y reaseguros es la rama del derecho privado, mercantil, empresarial y corporativo que estudia y regula las empresas aseguradoras, por lo cual debemos precisar que todas éstas son consideradas en el derecho peruano como grandes empresas. |
|  |
| **DERECHO PROCESAL CORPORATIVO** |
| El derecho procesal corporativo es la rama del derecho procesal, corporativo y empresarial que estudia y regula los procesos que tramitan las grandes empresas, por ejemplo cuando un banco inicia un proceso de ejecución de garantías en contra de un cliente que ha incurrido en mora. |
|  |
| **DERECHO FINANCIERO** |
| El derecho financiero es la rama del derecho privado, empresarial y corporativo que estudia y regula las instituciones financieras, las cuales en el derecho peruano siempre son grandes empresas. |
|  |
| **ADUANERO CORPORATIVO** |
| El derecho aduanero corporativo es la rama del derecho público, empresarial y corporativo que estudia los trámites aduaneros de las grandes empresas, entre los cuales podemos citar al desaduanaje. |
|  |
| **TRIBUTARIO CORPORATIVO** |
| El derecho tributario corporativo es la rama del derecho público, empresarial y corporativo que estudia y regula los tributos al igual que los procedimientos tributarios seguidos por grandes empresas. |
|  |
| **INTERNACIONAL CORPORATIVO** |
| El derecho internacional corporativo es la rama del derecho empresarial y corporativo que estudia y regula la incidencia de las grandes empresas en el derecho internacional. |
|  |
| **LABORAL CORPORATIVO** |
| El derecho laboral corporativo es la rama del derecho laboral, laboral empresarial, empresarial y corporativo que estudia y regula el derecho laboral aplicable a las grandes empresas. |
|  |
| **DE INTERNET Y LAS TIC CORPORATIVO** |
| El derecho de Internet es la rama del derecho empresarial y corporativo que estudia y regula el comercio electrónico que es celebrado por las grandes empresas. |
|  |
| **DEFENSA DEL CONSUMIDOR CORPORATIVO** |
| El derecho de defensa del consumidor corporativo es la rama del derecho del consumidor, mercantil, empresarial y corporativo que estudia y regula los derechos del consumidor cuando se aplica a grandes empresas. |
|  |
| **DERECHO INDUSTRIAL CORPORATIVO** |
| El derecho industrial corporativo es la rama del derecho industrial, mercantil, empresarial y corporativo que estudia y regula las grandes industrias, por lo tanto, en esta rama del derecho queda fuera del margen de aplicación la ley de pequeñas industrias. |
|  |
| **DERECHO REGULADOR CORPORATIVO** |
| El derecho regulador corporativo es la rama del derecho regulador, empresarial y corporativo que estudia y regula la actividad de los agentes reguladores cuando intervienen grandes empresas. |
|  |
| **ADUANERO CORPORATIVO** |
| El derecho aduanero corporativo es la rama del derecho aduanero, público, empresarial y corporativo que estudia y regula los procedimientos aduaneros seguidos por las grandes empresas. |
|  |
| **DEL COMERCIO INTERNACIONAL CORPORATIVO** |
| El derecho de comercio internacional corporativo es la rama del derecho mercantil, de comercio internacional, empresarial y corporativo que estudia y regula el comercio internacional cuando intervienen grandes empresas, por lo tanto, quedan fuera del margen las operaciones celebradas entre pequeñas, medianas y microempresas. |
|  |
| **DERECHO REGISTRAL CORPORATIVO** |
| El derecho registral corporativo es la rama del derecho público, registral, empresarial y corporativo que estudia y regula las registraciones de grandes empresas. |
|  |
| **DERECHO NOTARIAL CORPORATIVO** |
| El derecho notarial corporativo es la rama del derecho notarial, público, empresarial y corporativo que estudia y regula la intervención notarial en documentos y actos de grandes empresas. |
|  |
| ***CLASE 29 DE SEPTIEMBRE 2017*** |
|  |
| **IMPORTANCIA DEL DERECHO CORPORATIVO PARA LA ECONOMÍA** |
| El derecho corporativo es bastante importante para la economía por lo cual hace bien a la misma que se sigan estudios e investigaciones sobre esta rama del derecho, y de esta manera debe enseñarse como crear y administrar grandes empresas, lo cual permitirá crear y administrar las mismas de manera eficiente y en todo caso todo estado debe estar orientado a la creación de las mismas. |
|  |
| **ENFOQUE DEL DERECHO CORPORATIVO** |
| El derecho corporativo debe estar orientado a que toda empresa debe aspirar a convertirse en gran empresa, de tal forma que cuente con grandes capitales, sucursales en diferentes países, miles de trabajadores, acciones inscritas en bolsa, con concentración empresarial y con desconcentración empresarial, entre otras figuras propias del derecho corporativo. |
|  |
| **COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL DERECHO CORPORATIVO** |
| El comercio electrónico consiste en celebrar operaciones comerciales a través de medios electrónicos, por lo cual el comercio electrónico en el derecho corporativo consiste en celebrar las mismas a través de medios electrónicos cuando intervienen grandes empresas. |
|  |
| **PASOS QUE SE DEBEN SEGUIR PARA CREAR UNA EMPRESA:** |
|  |
| Solicitud ante la Secretaría de Economía. El primer paso para crear una empresa es presentar una solicitud ante la Secretaría de Economía donde se sugieran cinco posibles denominaciones sociales en orden de preferencia para la empresa. Esto se lleva a cabo para asegurarse de que no existe alguna empresa ya constituida en el país o en el extranjero con la misma denominación social. |
| Creación y protocolización del Acta Constitutiva. Una vez que la SE dé el visto bueno o entregue las propuestas de denominación social, se debe crear el Acta Constitutiva. Este documento es el que da vida y en el que se estipulan todos los aspectos generales y básicos de la empresa: denominación social, objetivo, tipo de empresa, administración y control de la misma, duración, etc. Una vez creada la empresa se debe protocolizar dicha Acta Constitutiva ante Notario Público o Corredor. |
| Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria. Cuando el Acta Constitutiva esté completamente creada y legalizada, el siguiente paso es la inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria. De este registro se obtiene la Cédula Fiscal que contiene el número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC). |
| Registro en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. El siguiente paso consiste en presentarse ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio donde se inscribirá la empresa y los bienes inmuebles que la conforman, así como sus fines, objetivos y metas comerciales. Para este proceso se requiere la presentación del Acta Constitutiva, el RFC y el poder notarial que permite al apoderado legal realizar los trámites de la empresa. |
| Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Hecho lo anterior, el siguiente paso es el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Incluso si se trata de una empresa en la cual sólo exista como único trabajador el empresario, ya que será necesario para que realice sus aportaciones personales a sus cuentas de Seguridad Social. Además, en caso de no haberlo hecho a tiempo, se puede ser acreedor de una multa por parte del IMSS. |
| Inscripción ante los demás organismos requeridos. Dependiendo del giro que tenga la empresa, se puede requerir la inscripción a distintos organismos siendo los más comunes: Secretaría de Salud, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, etc. En este punto también entran los permisos municipales o estatales que sean requeridos en la zona geográfica en que busca establecerse. |
| Todos estos pasos deben llevarse a cabo en el orden marcado ya que de otra manera no se pueden realizar los trámites adecuados. Así mismo es importante tomar en cuenta a todos aquellos organismos que no se mencionaron pero que son importantes para el giro de la empresa, de otra manera se puede ser acreedor de multas o clausuras que a la larga resulten más tardados. |
|  |

|  |
| --- |
| ***CASO PRACTICO:*** |
| ELABORAR UN PROYECTO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO OPERACIONES TANTO NACIONALES COMO FUERA DEL PAÍS YA SEA COMO IMPORTADOR O BIEN MEDIANTE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN. |